



M.A.M.
Exp.18/01 C.P.

M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES: CINCO LOTES DE LOS M.U.P. 138 Y 144. PLAN FORESTAL ORDINARIO DE 2018.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. Este Pliego regula las condiciones económico administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el del precio más alto, de los aprovechamientos maderables de 5 lotes de los M.U.P. 138 y 144 correspondientes al Plan forestal ordinario del Ayuntamiento de El Espinar de 2018, que han sido recogidos en los pliegos técnico facultativos elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que serán de aplicación, los lotes numerados para este procedimiento y su descripción son:

Monte del C.U.P. nº 138:

NÚMERO 1.- Lote 01OR:

LOCALIZACIÓN.- Sección 1ª/ Cuartel D/ Rodales 1 y 2.

COSA CIERTA.- 1.320 pies.

VOLUMEN c/corteza.- 1.902 m3.

VALOR TASACIÓN BASE.- 37 €/m3 c.c. 70.374€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 2.- Lote 02OR:

LOCALIZACIÓN.- Sección 1ª/ Cuartel D/ Rodales 3,5,6,7 y 19.

COSA CIERTA.- 7.093 pies.

VOLUMEN c/corteza.- 2.755 m3.

VALOR TASACIÓN BASE.- 7€/m3 c.c. 19.285€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

Monte del C.U.P. nº 144:

NÚMERO 3.- Lote 01OR:

LOCALIZACIÓN.- Sección 2ª/ cuartel C, rodal 127.

COSA CIERTA.-
2 pies de 15-20 cm. de diámetro.
8 pies de 20-25 cm. de diámetro.
47 pies de 25-30 cm. de diámetro.
123 pies de 30-35 cm. de diámetro.
208 pies de 35-40 cm. de diámetro.
188 pies de 40-45 cm. de diámetro.
163 pies de 45-50 cm. de diámetro.
101 pies de 50-55 cm. de diámetro.
54 pies de 55-60 cm. de diámetro.
16 pies de 60-65 cm. de diámetro.
4 pies de 65-70 cm. de diámetro.

NÚMERO DE TOTAL.- 914 pies.

VOLUMEN APROX.- 1.161 m3.

VALOR TASACIÓN BASE.- 36€/m3 41.796,00€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 4.- Lote 02OR:

LOCALIZACIÓN.- Sección 2ª/ Cuartel B, Rodal 106.

COSA CIERTA.- 9 pies de 15-20 cm. de diámetro.
45 pies de 20-25 cm. de diámetro.
103 pies de 25-30 cm. de diámetro.
142 pies de 30-35 cm. de diámetro.
159 pies de 35-40 cm. de diámetro.
208 pies de 40-45 cm. de diámetro.
154 pies de 45-50 cm. de diámetro.
100 pies de 50-55 cm. de diámetro.
41 pies de 55-60 cm. de diámetro.
15 pies de 60-65 cm. de diámetro.
4 pies de 65-70 cm. de diámetro.

NÚMERO DE TOTAL.- 980 pies.

VOLUMEN APROX.- 1.165 m3.

VALOR TASACIÓN BASE.- 41€/m3 c.c. 47.765€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 5.- Lote 03OR:

LOCALIZACIÓN.- Sección 1ª/ cuartel B, Rodal 18 y Cuartel C, Rodales 47 y 50.

COSA CIERTA.- 3.350 pies.

VOLUMEN APROX.- 1.535 m3.

VALOR TASACIÓN BASE.- 18€/m3 c.c. 27.630€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

2.- TIPO DE LICITACIÓN. Corresponderá al valor tasación base señalado en el apartado anterior para cada lote, en el que NO está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El adjudicatario abonará por cuotas de I.V.A. el importe que resulte de aplicar el tipo aplicable al precio de adjudicación de cada lote.

3.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

Los trabajos forestales necesarios para materializar el aprovechamiento adjudicado habrán de ser realizados por empresa especializada y bajo la dirección de la Guardería Forestal municipal y de la Junta de Castilla y León.

4.- GARANTÍAS EXIGIBLES.

Provisional: 3% del valor base de tasación.

Definitiva: Los licitadores que resulten adjudicatarios de algún lote deberán prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación, sin incluir el IVA.

La garantía definitiva deberá constituirse y acreditarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al que se efectúe el requerimiento por el órgano de contratación (art. 151 TRLCSP).

Podrán constituirse en las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Finalizada la saca de la madera, el adjudicatario deberá comunicarlo al Guarda del Servicio de Montes con el fin de levantar el Acta de Reconocimiento Final en base a la cual se resolverá sobre la cancelación de la garantía a petición del interesado.

Complementaria: No se exigirá garantía complementaria.

5.- PAGOS DEL ADJUDICATARIO. El pago del 100% del importe total de la adjudicación incluidos impuestos, si los hubiere, deberá realizarse dentro del plazo de diez días naturales anteriores a la obtención de la preceptiva licencia que otorga el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y que marcará el inicio de la Corta. De no realizarse ésta en los 12 meses siguientes a la adjudicación, deberá abonar el 100% del precio de adjudicación incluido impuestos.

Los adjudicatarios quedan obligados a abonar el importe de los anuncios y todos los gastos inherentes al procedimiento y al propio aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa sectorial de aplicación y la legislación laboral y de seguridad social.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren (especificando nº de orden en la subasta y lote-año) firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo dentro de dicho plazo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la solicitud de la oferta.

Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales dentro del plazo señalado, en un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la inscripción APROVECHAMIENTOS MADERABLES. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR, y contendrá a su vez dos sobres, A y B.

El SOBRE A contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del TRLCSP, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se

acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º) Resguardo acreditativo de la constitución de la/s garantías provisional/es.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio y persona de contacto: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones y número de teléfono y/o fax y correo electrónico así como nombre y dos apellidos de la persona de contacto designada por el licitador.

El SOBRE B contendrá únicamente la OFERTA ECONÓMICA, presentándose tantas proposiciones económicas como lotes se quieran ofertar, se presentará conforme al siguiente modelo:

"Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número ... correspondiente al día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el procedimiento abierto de los aprovechamientos maderables del Plan forestal del Ayuntamiento de El Espinar correspondiente al año 2018;

presenta oferta por el/los lote/s:

- NÚMERO ... Lote .../Año ..., en la cantidad de euros(en letra y número). IVA excluido.
- NÚMERO ... Lote .../Año ..., en la cantidad de euros(en letra y número). IVA excluido.
- NÚMERO ... Lote .../Año ..., en la cantidad de euros(en letra y número). IVA excluido.
- NÚMERO ... Lote .../Año ..., en la cantidad de euros(en letra y número). IVA excluido.

La presente oferta se realiza con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente; en particular, el firmante se compromete a ejecutar el aprovechamiento del lote o lotes que eventualmente se le adjudicaran de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(lugar, fecha y firma del proponente)".

7.- APERTURA DE OFERTAS. En el salón de actos del Ayuntamiento dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura del sobre A (documentación). El acto público de apertura del sobre B (oferta económica) será media hora después de ese mismo día, salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

8. MESA DE CONTRATACIÓN. Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, del TRLCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP se efectuará por la Mesa de contratación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se procederá a la adjudicación valorando las ofertas económicas presentadas.

En caso de que algún lote resulte desierto en este procedimiento de licitación, se declarará así mediante resolución de Alcaldía en la que se fijará un nuevo plazo para la presentación de ofertas y la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO. En lo no previsto en estos artículos se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley y en el Reglamento de Montes, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, en los Pliegos que establecen las condiciones técnico

facultativas para los aprovechamientos.

10.- JURISDICCIÓN. Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Diligencia de aprobación.- Este Pliego que regula las condiciones económico administrativas para la contratación de aprovechamientos maderables del Ayuntamiento de El Espinar del año 2018 han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha de febrero de 2018.

El Secretario,

Fdo.: Ramón J. Rodríguez Andión.